OFICINA ASESORIA JURIDICA

Villa del Rosario, 16 de mayo de 2023

Doctor:
CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipio de Villa del Rosario
E.S.M.

Ref.: EVALUACIÓN FINAL SELECCIÓN ABREVIADA **SAEDSC No. 001 de 2023**.

Cordial saludo

De manera atenta y acorde con la Resolución No. 389 de fecha 10-05 de 2023, donde se nos designa como miembros del comité evaluador nos permitimos enviarle el informe final de evaluación Jurídica y Técnica de las propuestas presentadas, en razón de la **SELECCIÓN ABREVIADA SAEDSC No. 001 de 2023**, cuyo objeto contractual es la "**ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**"

Sin otro particular

Atentamente,

JUAN CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

MARYURY SIRLEY BERRIO ACEVEDO
Secretaria Planeación

ACTA DE ESTUDIO Y DE EVALUACION

SELECCIÓN ABREVIADA **SAEDSC No. 001 de 2023**, cuyo objeto contractual es la **"ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"**

Una vez vencido el término de traslado de la evaluación del presente proceso contractual, se procede a realizar la evaluación final acorde con las observaciones y subsanaciones realizadas por los oferentes acorde con lo establecido en el cronograma, con el siguiente resultado:

1. **ECOSISTEMA S.A.S** con NIT: 901.288.165-1, Representada legalmente por Ricardo León Muñoz, con CC: 79.290.918 expedida en Bogotá.

EVALUACION JURÍDICA.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
APODERADO	NO APLICA
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	NO APLICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	NO CUMPLE, no acredita código CIIU 4665
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	NO CUMPLE, no acredita código CIIU 4665
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N/A
CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE
CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	CUMPLE

COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE
PAZ Y SALVO MUNICIPAL.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE
CERTIFICACIÓN ORIGEN DE LOS RECURSOS	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los Requisitos Habilitantes Generales establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	N/A
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE, acredita consignación de la garantía. (Transferencia Electrónica)

Conclusión: Jurídicamente "No Admisible".

El oferente dentro de los términos de traslado allega las siguientes observaciones aclaratorias a la evaluación del presente proceso contractual:

ECO SISTEMA S.A.S.

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2023

Señores
Alcaldía Municipal de Villa del Rosario
La ciudad

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - ENAJENACION DE DIRECTA A TRAVES DE SOBRE CERRADO No. **SAEDSC No. 001 de 2023**

Por medio del presente, nosotros Ecosistema S.A.S., queremos aclarar los puntos que dentro de su evaluación aparecen como "NO CUMPLE":

1. Dentro de nuestra actividad económica no se encuentra el código CIIU 4665 "Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra", toda vez que nuestra empresa no es una compra venta de chatarra, sino que somos gestores ambientales dedicados a la gestión integral de residuos tanto RAEE (Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos) como RESPEL (Residuos Peligrosos y Especiales), es por ello que por licencia ambiental los códigos de la actividad son el 3830 "Recuperación de materiales", 3812 "Recolección de desechos peligrosos" y el 3821 "Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos", toda vez que nuestra misión es la de recolectar material, clasificarlo, recuperar y tratar todos aquellos componentes que tengan una valoración económica, separar aquellos componentes susceptibles de generar impactos ambientales por sus características de peligrosidad y realizarles una adecuada terminación final, todo acorde a lo estipulado dentro de las normas 4741 de 2005, la ley 1672 de 2013 y la resolución 0851 de 2022, las cuales establecen la política nacional RAEE, la cual estipula que la gestión de este material

Activa
Ve a Co

debe tener un tratamiento diferenciado y que se debe hacer con gestores autorizados para tal fin, los cuales deben contar con licencia ambiental y deben estar certificados por las entidades ambientales (Secretarias de ambiente, Corporaciones autónomas, ANLA e IDEAM).

2. Con respecto a que no contamos con acreditación como gestores de residuos de la Superintendencia de Servicios Públicos, Ecosistema S.A.S. es una empresa con más de 3 años de experiencia en el campo del aprovechamiento, transformación y disposición final de residuos, especialmente RAEE, para eso cuenta con Licencia Ambiental emitida por la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá mediante la Resolución 00208 del 27 de enero de 2020 y aclarada por la Resolución 00577 de 24 de febrero de 2020, por medio de la cual le permite desarrollar el proyecto de "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEES, ASÍ COMO DE OTROS RESIDUOS PELIGROSOS RESPEL" mediante la cual se garantiza el adecuado manejo de los residuos dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y somos empresa gestora certificada por el IDEAM (En este listado pueden consultar el listado de gestores de residuos peligrosos en Colombia avalados por el IDEAM https://ambientebogota.gov.co/documents/10184/1915022/LISTA+GESTORES+RESPEL+BOGOTA+ACTUALIZADO+29-06-2022.docx/11ff4021-7f54-4978-bab0-6d0fa901c0ec?version=1.0).

Calle 21 No. 9-55
Bogotá, D.C. Colombia
310 348 9700
ecosistemasas@hotmail.com

3. Se les recuerda que de acuerdo a la resolución 0851 de 2022, los sistemas de recolección y gestión son responsabilidad de los Productores (fabricantes e importadores de los AEE) con el apoyo de los comercializadores y la participación de los consumidores, se denota que según el decreto 284 de 2018 en su capítulo II se entiende que: Las personas naturales o jurídicas que fabriquen o importen AEE para uso propio, tendrán también la calidad de productor, por lo tanto estos están en la obligación de gestionar de una manera responsable todos aquellos residuos de carácter RAEE sin que se genere ninguna afectación al medio ambiente; además, el objetivo de esta resolución no se quedó solamente en clasificar y concientizar, sino que pretende también minimizar el uso de estos aparatos y obligar a las empresas generadoras de aparatos eléctricos y electrónicos (AAE) a que "establezcan, administren y financien directamente o a través de terceros, un sistema de recolección y gestión de los residuos de los productos puestos por él en el mercado de una manera adecuada y sostenible", y para quienes incumplan estas directrices, que ya estaban estipuladas dentro de la primera ley se estableció que la multa por incumplimiento a la norma ambiental puede llegar hasta 5.000 Smmlv ($5.800 millones), según lo que plantea el Código Sancionatorio Ambiental y la multa depende de la gravedad del daño, dado que el productor es responsable del residuo hasta que se haya garantizado su adecuada disposición final (para conocimiento de ustedes se adjunta la resolución 0851 de 2022 en la que pueden consultar aquellos residuos que se encuentran dentro de la clasificación RAEE).

Por lo anterior reiteramos que nosotros no ofrecemos un servicio de compra venta, sino que ofrecemos un servicio de Gestión Integral de Residuos, el cual su adecuado proceso esta respaldado por nuestra Licencia Ambiental y para el cual se emite certificado de gestión final de los RAEE, correspondientes a las actividades sujetas a licencia ambiental conforme al numeral 11 del artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto 1076 de 2015, el cual ira de acuerdo a la información definida por El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que deberá contener tales certificaciones y el cual será emitido en un término no mayor a 20 días hábiles.

Solicitamos muy amablemente a ustedes que, teniendo en cuenta la información anteriormente descrita, así como la documentación adjunta que soporta dicha información, reevalúen la solicitud de participación del proceso de Enajenación de Bienes para nuestra empresa.

Cordialmente,

RICARDO LEÓN MUÑOZ
CC. 79.290.918 de Bogotá
Gerente General
Ecosistema S.A.S.
NIT. 901.288.165-1
3103489700
ecosistemasas@hotmail.com

Carrera 31 No. 9-55
Bogotá, D.C. Colombia
310 348 9700
ecosistemasas@hotmail.com

Si bien es cierto el oferente allega las anteriores observaciones, la entidad se permite informar que, dentro del cronograma establecido, se estructuraron los términos legales para la presentación de observaciones a los prepliegos de condiciones como a los pliegos, las observaciones recibidas fueron resueltas oportunamente por la entidad. Una vez vencidos los términos los pliegos de condiciones quedaron en firme, lo que indica claramente que los posibles oferentes deben presentar las ofertas de acuerdo a los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Económico establecidos para el presente proceso contractual.

En razón de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los estudios y los pliegos de condiciones de la SELECCIÓN **SAEDSC No. 001 de 2023**, la entidad se ratifica en lo evaluado y procede a declarar la presente oferta presentada por: **ECOSISTEMA S.A.S Nit: 901.288.165-1, Representada legalmente por Ricardo León Muñoz, con CC. 79.290.918 expedida en Bogotá ; "JURIDICAMNETE NO ADMISIBLE"** para el presente proceso contractual.

EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA.

FACTORES HABILITANTES

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
EXPERIENCIA	N/A
OTROS ASPECTOS TÉCNICOS: Con ocasión de los elementos en venta la entidad considera que por tratarse de RESIDUOS RAEE, los oferentes deben certificar que poseen la idoneidad para realizar la disposición final acorde con lo establecido en la Resolución No. 0851 del 05 de agosto de 2022 emanada del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Certificación vigente de un (1) contrato de prestación de servicios en gestión integral de residuos. Acreditación como gestor de residuos, es decir el RUPS, expedido por la Superintendencia de servicios públicos.	CUMPLE NO CUMPLE

Conclusión: en cuanto a la CAPACIDAD TÉCNICA " No Admisible".

Si bien es cierto el oferente allega las anteriores observaciones, la entidad se permite informar que, dentro del cronograma establecido, se estructuraron los términos legales para la presentación de observaciones a los prepliegos de condiciones como a los pliegos, las observaciones recibidas fueron resueltas oportunamente por la entidad. Una vez vencidos los términos los pliegos de condiciones quedaron en firme, lo que indica claramente que los posibles oferentes deben presentar las ofertas de acuerdo a los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Económico establecidos para el presente proceso contractual.

En razón de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los estudios y los pliegos de condiciones de la SELECCIÓN **SAEDSC No. 001 de 2023**, la entidad se ratifica en lo evaluado y procede a declarar la presente oferta presentada por: **ECOSISTEMA S.A.S Nit: 901.288.165-1, Rprecsentada legalmente por Ricardo León Muñoz, con CC. 79.290.918 expedida en Bogotá ; "NO ADMISIBLE TÉCNICAMENTE"** para el presente proceso contractual.

2.GEA DE COLOMBIA SAS ESP, con NIT: 900.744.149-6**,** Representada legalmente por Oscar Mauricio González Ochoa, con CC: 79.714.457 expedida en Bogotá.

EVALUACION JURÍDICA.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
APODERADO	NO APLICA
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	NO APLICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N/A
CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE
CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	CUMPLE
COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE
PAZ Y SALVO MUNICIPAL.	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE

CERTIFICACIÓN ORIGEN DE LOS RECURSOS	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los Requisitos Habilitantes Generales establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	N/A
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE, no acredita consignación de la garantía.

Conclusión: Jurídicamente "No Admisible".

El oferente no presentó observaciones, aclaraciones o subsanación de requisitos por lo que en razón de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los estudios y los pliegos de condiciones SELECCIÓN **SAEDSC No. 001 de 2023**, se procede a declarar la presente oferta "**JURIDICAMNETE NO ADMISIBLE",** para el presente proceso contractual al oferente.

EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA.

FACTORES HABILITANTES

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
EXPERIENCIA	N/A
OTROS ASPECTOS TÉCNICOS: Con ocasión de los elementos en venta la entidad considera que por tratarse de RESIDUOS RAEE, los oferentes deben certificar que poseen la idoneidad para realizar la disposición final acorde con lo establecido en la Resolución No. 0851 del 05 de agosto de 2022 emanada del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Certificación vigente de un (1) contrato de prestación de servicios en	

gestión integral de residuos. Acreditación como gestor de residuos, es decir el RUPS, expedido por la Superintendencia de servicios públicos.	CUMPLE NO CUMPLE

Conclusión: en cuanto a la CAPACIDAD TÉCNICA "No Admisible".
El oferente no presentó observaciones, aclaraciones o subsanación de requisitos por lo que en razón de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los estudios y los pliegos de condiciones SELECCIÓN **SAEDSC No. 001 de 2023**, se procede a declarar la presente oferta presentada por **GEA DE COLOMBIA SAS ESP**, con NIT: 900.744.149-6 es declarada "**NO ADMISIBLE TECNICAMENTE",** para el presente proceso contractual.

3.COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS, con NIT: 806.006.847-2**,** Representada legalmente por Mario Alberto Ríos Meneses, con CC: 70.059.953 expedida en Medellín.

EVALUACION JURÍDICA.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
APODERADO	NO APLICA
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	NO APLICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	NO CUMPLE, no acredita código CIIU 4665
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	N/A
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	NO CUMPLE, no acredita código CIIU 4665
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N/A
CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	CUMPLE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE
CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	CUMPLE
COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE
PAZ Y SALVO MUNICIPAL.	NO CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE
CERTIFICACIÓN ORIGEN DE LOS RECURSOS	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los Requisitos Habilitantes Generales establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	N/A
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	NO CUMPLE, no acredita consignación de la garantía.

Conclusión: Jurídicamente "No Admisible".

El oferente no presentó observaciones, aclaraciones o subsanación de requisitos por lo que debido a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los estudios y los pliegos de condiciones SELECCIÓN **SAEDSC No. 001 de 2023**, se procede a declarar la presente oferta **"JURIDICAMNETE NO ADMISIBLE",** para el presente proceso contractual al oferente.

EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA.

FACTORES HABILITANTES

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
EXPERIENCIA	N/A
OTROS ASPECTOS TÉCNICOS: Con ocasión de los elementos en venta la entidad considera que por tratarse de RESIDUOS RAEE, los oferentes deben certificar que poseen la idoneidad para realizar la disposición final acorde con lo establecido en la Resolución No. 0851 del 05 de agosto de 2022 emanada del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Certificación vigente de un (1) contrato de prestación de servicios en gestión integral de residuos. Acreditación como gestor de residuos, es decir el RUPS, expedido por la Superintendencia de servicios públicos.	CUMPLE NO CUMPLE

Conclusión: en cuanto a la CAPACIDAD TÉCNICA " No Admisible".

El oferente no presentó observaciones, aclaraciones o subsanación de requisitos por lo que en razón de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los estudios y los pliegos de condiciones SELECCIÓN **SAEDSC No. 001 de 2023**, se procede a declarar la presente oferta presentada por **COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS**, con NIT: 806.006.847-2, Representada legalmente por Mario Alberto Ríos Meneses, con CC: 70.059.953 expedida en Medellín, es declarada **"NO ADMISIBLE TECNICAMENTE",** para el presente proceso contractual.

4.ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER "ARENORTE", con NIT: 900.521.874-0, Representada legalmente por Antonio José Osorio Rojas, con CC: 13.499.761 expedida en Cúcuta.

EVALUACION JURÍDICA.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS	ADMISIBLE	
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	
APODERADO	NO APLICA	
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	NO APLICA	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	CUMPLE	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	N/A	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N/A	
CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE	
CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	CUMPLE	
COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.	CUMPLE	
ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	
REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	
PAZ Y SALVO MUNICIPAL.	CUMPLE	

COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE
CERTIFICACIÓN ORIGEN DE LOS RECURSOS	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES ESPECÍFICOS

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los Requisitos Habilitantes Generales establecidos con anterioridad, debe acreditar los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	N/A
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE, acredita consignación de la garantía.

Conclusión: Jurídicamente "Admisible".

En razón de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los estudios y los pliegos de condiciones SELECCIÓN **SAEDSC No. 001 de 2023**, se procede a declarar la presente oferta "**JURIDICAMNETE ADMISIBLE"** para el presente proceso contractual al oferente.

EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA.

FACTORES HABILITANTES

DOCUMENTOS	ADMISIBLE
EXPERIENCIA	N/A
OTROS ASPECTOS TÉCNICOS: Con ocasión de los elementos en venta la entidad considera que por tratarse de RESIDUOS RAEE, los oferentes deben certificar que poseen la idoneidad para realizar la disposición final acorde con lo establecido en la Resolución No. 0851 del 05 de agosto de 2022 emanada del MINISTERIO	

DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Certificación vigente de un (1) contrato de prestación de servicios en gestión integral de residuos. Acreditación como gestor de residuos, es decir el RUPS, expedido por la Superintendencia de servicios públicos.	CUMPLE CUMPLE

Conclusión: en cuanto a la CAPACIDAD TÉCNICA "Admisible".

En razón de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los estudios y los pliegos de condiciones SELECCIÓN **SAEDSC No. 001 de 2023**, la propuesta presentada por el oferente **ARENORTE",** con NIT: 900.521.874-0**,** Representada legalmente por Antonio José Osorio Rojas, con CC: 13.499.761 expedida en Cúcuta, es declarada "**ADMISIBLE TECNICAMENTE".**

En virtud de lo anterior y una vez publicada la presente evaluación final, previa verificación y validación de la oferta económica (sobre cerrado), la entidad procederá a la adjudicación del presente proceso contractual al oferente que cumpla con los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Económico establecido para el presente proceso contractual.

Sin otro particular,

JUAN CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
Jefe Oficina Jurídica

MARYURY SIRLEY BERRIO ACEVEDO
Secretaria Jurídica

Proyectó: EDWARD GÓMEZ GARCÍA, Abogado Contratista.